

de guerra y oboro de la jurisdiccion
 Es la ciudad de Lorca y en caso y unta macion
 de los dgos prebiterios Es la ciudad de Lora
 de la conde de Bion sellos abisado Exerada la dga
 Jurisdiccion con xoredad de juzgar ffa
 nombramiento de Justicia en ella

Y nombrar al de mayor para admi
 nistrar Justicia en diversos tiempos
 quando sea o fuerda ocasion y continua
 men y aora por que es ciudad asido y n
 formada de los vinos de las dgas Villas
 an sego y gabenal ganascos as an si por
 ellos como por otros que en mande nro
 en la Jurisdiccion de las dgas Villas en muy
 grande nro por Jurisdiccion de la Jurisdiccion
 real y de los dgos prebiterios que
 se deben de tener en bini d o ser o ser bancia de mas
 de lo que por la real Exeutoria que es ciudad
 gano de la acusacion de la Jurisdiccion de las dgas
 Villas y termino en las dgs potesades abis
 y criminal como de ello consta en el dgy
 prebiterios y real Exeutoria acaione
 medio con pte de esta ciudad como aora y
 de nro de las dgas Villas para cuyo efecto
 y en su dcaion con fecho nuestro y nro

